



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE VALIDA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEPC-L-004/2018, A FAVOR DEL PROVEEDOR ALFREDO TINAJERO BARRERA.**

## ANTECEDENTES

**1° REQUISICIÓN.** El 24 veinticuatro de marzo de 2018 dos mil dieciocho, se recibió en la Secretaría Técnica de Comisiones la requisición DAyF/174/2018 formulada por la Jefatura de Comunicación Social de este instituto, en la que solicita la contratación del servicio integral de monitoreo de noticias en medios de comunicación impresos, audiovisuales (radio y televisión) y portales de internet, enfocados a asuntos políticos electorales y otros de interés para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; habiéndose adjuntando las especificaciones técnicas, justificación y estudio de mercado.

**2° APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** En sesión ordinaria celebrada el 27 veintisiete de marzo de la presente anualidad, esta comisión aprobó el contenido de la convocatoria para la contratación del servicio solicitado por la Jefatura de Comunicación Social de este instituto.

**3° PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** A partir del 27 veintisiete de marzo del año en curso, se publicó en el portal oficial de internet<sup>1</sup> de este organismo público, la convocatoria del procedimiento de licitación local identificado con la clave IEPC-L-004/2018.

**4° PERIODO DE ACLARACIONES.** Del 27 veintisiete de marzo al 05 cinco de abril de la presente anualidad, transcurrió el periodo de aclaraciones.

**5° PRESENTACIÓN DE OFERTAS.** A partir del 27 veintisiete de marzo y hasta las 17:00 diecisiete horas del 06 seis de abril del año en curso, se recibieron, en la Oficialía de Partes del instituto, las propuestas de oferta siguientes:

<sup>1</sup> <http://www.iepcjalisco.org.mx/>



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IEPC-L-004/2018			
No	Empresa	Folio	Fecha y hora de recepción
1	Alfredo Tinajero Barrera (conocido comercialmente como Antena Informativa)	01567	03 de abril de 2018 a las 12:23 horas
2	Proveedor sin señalar nombre	01662	04 de abril de 2018 a las 10:57 horas
3	Antonio Navarro Macías (conocido comercialmente como Navarro Producciones)	01741	06 de abril de 2018 a las 16:37 horas

**6º SESIÓN DE FALLO Y ADJUDICACIÓN.** El 09 nueve de abril de la presente anualidad, en sesión extraordinaria celebrada por esta comisión, se abrieron los sobres presentados por los proveedores y, con las propuestas formuladas por los participantes, se integró el cuadro comparativo correspondiente.

### CONSIDERANDO

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**II. DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES.** La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones funciona permanentemente y tiene, entre otras, la atribución de realizar el procedimiento de licitación a cargo de la Unidad Centralizada de Compras, siempre y cuando el monto exceda 1,900 mil novecientas Unidades de Medida y Actualización (UMA) pero no sobrepase el importe de 13,250 trece mil doscientas cincuenta, hasta en tanto comience la



operación del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública contemplado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior, atento a lo dispuesto en los numerales 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 136, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; y, quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**III. DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES.** En la sesión extraordinaria a que alude el antecedente 6° del presente acuerdo, se presentaron los sobres cerrados exhibidos por los interesados y se llevó a cabo la apertura de los siguientes:

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IEPC-L-004/2018		
No.	Empresa	Registro en el padrón de proveedores
1	Alfredo Tinajero Barrera (conocido comercialmente como Antena Informativa)	IEPC-11/0021
2	Proveedor sin señalar nombre	No cuenta con registro
3	Antonio Navarro Macías (conocido comercialmente como Navarro Producciones)	P24988

Es oportuno señalar que, una vez abierto el sobre entregado sin nombre o razón social del licitante, esta comisión pudo conocer el nombre del proveedor, siendo: Benjamín Cobarrubia Razo (“Comunicación Ejecutiva”), sin embargo, dicha persona **no se encuentra registrada** en el padrón de proveedores de este instituto ni en el del Gobierno del Estado.

En ese sentido, en términos del artículo 6, párrafo 1, en relación con el numeral quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la propuesta presentada por dicha persona no fue ya considerada.

La cotización del servicio materia de la licitación, formulada por el proveedor Alfredo Tinajero Barrera (conocido comercialmente como Antena Informativa), fue por el importe de \$406,000.00 (cuatrocientos seis mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido; mientras que el proveedor Antonio Navarro Macías (conocido



comercialmente como Navarro Producciones), ofreció el importe de \$417,600.00 (cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.

Luego, una vez que el área requirente realizó la evaluación de las propuestas, se determinó que:

- a) La propuesta presentada por el proveedor Alfredo Tinajero Barrera (conocido comercialmente como Antena Informativa), cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la convocatoria; y,
- b) La propuesta presentada por el proveedor Antonio Navarro Macías (conocido comercialmente como Navarro Producciones), **no cumple** con las especificaciones técnicas requeridas en la convocatoria.

En consecuencia, ésta comisión determinó que el proveedor Alfredo Tinajero Barrera (conocido comercialmente como Antena Informativa), cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, por lo cual, se le adjudicó el contrato materia de la licitación.

Así, tomando en consideración que en el procedimiento de licitación seguido para la adquisición del servicio integral de monitoreo de noticias en medios de comunicación impresos, audiovisuales (radio y televisión) y portales de internet, enfocados a asuntos políticos electorales y otros de interés para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, requerido por la Jefatura de Comunicación Social del instituto; se observaron las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y, que además, se agotaron cada una de las etapas que lo integran, es por lo que deberá validarse la adjudicación del contrato licitado a favor del proveedor **Alfredo Tinajero Barrera (conocido comercialmente como Antena Informativa)**, por la cantidad de **\$406,000.00 (cuatrocientos seis mil pesos 00/100 M.N.)**, IVA incluido.

En otro orden de ideas, deberá requerirse a la licitante adjudicada para que, previamente a la firma del contrato, otorgue la cantidad de \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), equivalente al 10% diez por ciento del monto total adjudicado, en garantía del cumplimiento del contrato, la que podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, lo anterior



de conformidad con lo dispuesto en la base “DE LA GARANTÍA” de la convocatoria y los acuerdos AC03/CAE/27-03-2018 y AC02/CAE/09-04-2018, de fechas 27 veintisiete de marzo y 09 nueve de abril del año en curso, respectivamente.

En términos de lo anterior, conforme lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116 y 136 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como el artículo quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se valida la adjudicación del contrato para la adquisición del servicio integral de monitoreo de noticias en medios de comunicación impresos, audiovisuales (radio y televisión) y portales de internet, enfocados a asuntos políticos electorales y otros de interés para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a favor del proveedor Alfredo Tinajero Barrera (conocido comercialmente como Antena Informativa), por la cantidad de \$406,000.00 (cuatrocientos seis mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, en términos del considerando III del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se ordena a la Unidad Centralizada de Compras emitir la orden de compra correspondiente.

**TERCERO.** Se requiere al proveedor adjudicado para que, previamente a la firma del contrato respectivo, otorgue la cantidad de \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), en garantía de cumplimiento del contrato, la que podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

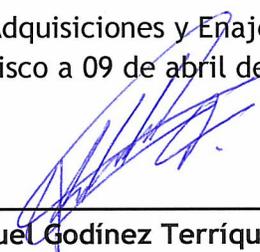


**Instituto  
Electoral**

y de Participación Ciudadana

**CUARTO.** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Consejero Presidente y a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, para los efectos conducentes.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones  
Guadalajara, Jalisco a 09 de abril de 2018

  
\_\_\_\_\_  
**Maestro Miguel Godínez Terríquez**  
Consejero Electoral Presidente de la comisión

  
\_\_\_\_\_  
**Licenciada Brenda Judith Serafín Morfín**  
Consejera Electoral integrante de la  
comisión

  
\_\_\_\_\_  
**Doctor Moisés Pérez Vega**  
Consejero Electoral integrante de la  
comisión

  
\_\_\_\_\_  
**Maestro Hugo Rodríguez Heredia**  
Contralor General

  
\_\_\_\_\_  
**Licenciado Hugo Pulido Maciel**  
Director de Administración y Fianzas y  
Titular de la Unidad Centralizada de  
Compras

  
\_\_\_\_\_  
**Maestro José de Jesús Gómez Valle**  
Jefe de Comunicación Social y área  
requirente

  
\_\_\_\_\_  
**Licenciado Luis Alfonso Campos Guzmán**  
Secretario Técnico de Comisiones

LACG/daap